

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 21 de octubre de 2022, informando que solicitan el oficio de levantamiento de embargo.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto: Ordena librar oficio
Clase De Proceso: Ejecutivo
Demandante: Fundación WWB Colombia
Nit N° 890.321.989-5
Demandado: Juan Carlos Vera Fernández
CC 7554173
Radicado: 630014003007-2008-00526-00

Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Líbrese y remítase por el Centro de Servicios Judiciales, oficio a la Cámara de Comercio de Armenia, Quindío, informando que el presente proceso se terminó por desistimiento tácito decretado mediante auto del 5 de marzo de 2012, decisión en la que además se dispuso el levantamiento de la medida de embargo y secuestro que pesa sobre el establecimiento de Comercio denominado TALLER TECNIMOTOR de propiedad del demandado JUAN CARLOS VERA FERNANDEZ con CC N° 7554173 y matrícula 98259, Infórmese además que el oficio N° 2111 del 28 de noviembre de 2008 ha quedado sin efectos.

Notificar la presente decisión al correo electrónico ospinarey61@hotmail.com y jucavefe4@gmail.com del demandado.

CÚMPLASE.

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ba96f76e53f908ebe24b889d288507fdbd42c6a29c451b71eb2a7d2a0d54e5b**

Documento generado en 18/10/2022 07:51:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**